

RADICADO: **66001310500120170041101**
DEMANDANTE: **LUIS ALBERTO CARVAJAL CASTAÑO**
DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTRO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 05-07-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el 30-06-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. Cuaderno No.1 (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 298 y 1 disco compacto a folio 40.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) que comprende los folios 299 al 543 y 1 disco compacto a folio 497.
3. Cuaderno No. 3 (Recursos Extraordinarios) que comprende los folios 544 a 559.
4. 01PrimeraInstancia con 1 elemento.
5. 02SegundaInstancia con 1 elemento.
6. 03RecursosExtraordinarios con 1 elemento.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtxsOMTKz81ImEigS5iONywBwgS2-ZVIAhANQup7xq4b3A?e=DrcYwp

Pereira, 10-10-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

Magistrado Julio César Salazar Muñoz

Pereira, 13-10-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 21-06-2023, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 24-01-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6c45a982ecf1a9463ddca14a2ec93e970a859c698c87463f38231cdfeff63**

Documento generado en 13/10/2023 07:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>